



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 93.-

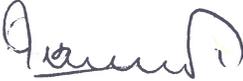
Asunción, 04 de agosto de 2023

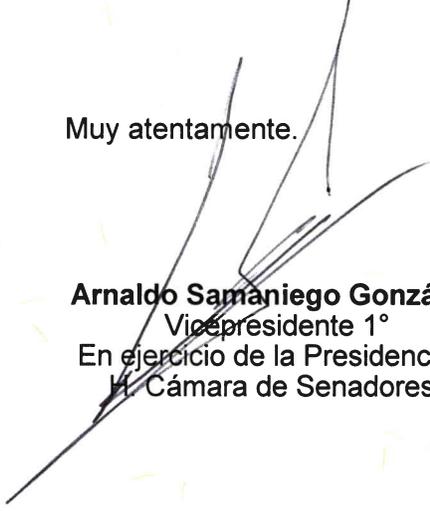
Señor
Rodrigo Luis González Navarro, Presidente
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 67, **QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACREDITACIÓN FITOSANITARIA DE IMPORTACIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES**”.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300054



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 67.-

QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACREDITACIÓN FITOSANITARIA DE IMPORTACIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

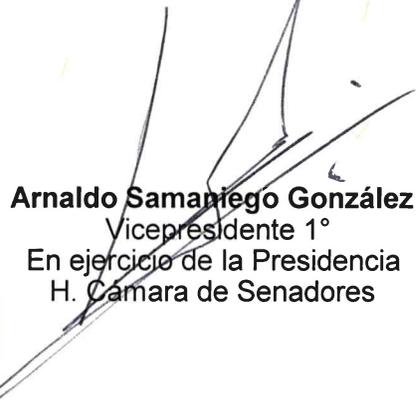
RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, referente a la implementación de la Acreditación Fitosanitaria de Importación, sobre los siguientes puntos:
- a) Cuáles son las cantidades de Acreditación Fitosanitaria de Importación, emitidas para rubros frutihortícolas, en el período comprendido entre el mes de diciembre del año 2022, a junio del año 2023, especificado por rubro.
 - b) Listado de beneficiarios de Acreditación Fitosanitaria de Importación, emitidos por rubro en el período comprendido entre diciembre del año 2022 a junio del año 2023.
 - c) ¿Cuál es el control o fiscalización realizada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas a la Acreditación Fitosanitaria de Importación?
 - d) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores